

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 28 de junio de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 11/2017. (PP. 1772/2019).

NIG: 2906742M20170000020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 11/2017. Negociado: E.

De: Mitsubishi Electric Europe BV.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: Don Francisco Puya García e Inalpu, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 11/2017 seguido a instancia de Mitsubishi Electric Europe BV, frente a Francisco Puya García e Inalpu, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ha dictado Sentencia que afecta a Mitsubishi Electric Europe BV, frente a Francisco Puya García y Inalpu, S.L.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en Apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Puya García e Inalpu, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»